



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se somete a información pública la resolución en la que se aprueba el Proyecto de Modernización de la Zona Regable “Planas Altas” de la Comunidad de Regantes Belver de Cinca (Huesca).

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó el “Proyecto de modernización de la zona regable “Planas Altas” de la Comunidad de Regantes Belver de Cinca (Huesca)”.

Asimismo se informa de que la declaración por decreto del Gobierno de Aragón del interés general de la transformación junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social e implica la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

En base a lo expuesto, de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se procede a la información pública de dicho proyecto cuya resolución aprobatoria se adjunta como anexo de este anuncio y cuyo documento técnico podrá estudiarse en los lugares abajo indicados, por el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular alegaciones de fondo o de forma frente a la necesidad de ocupación, advirtiéndose que a estos efectos el proyecto de referencia incorpora en su anejo número 15 la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la identificación de sus titulares todo ello sin perjuicio del siguiente pie de recurso.

Tal y como se indica en la resolución aprobatoria podrá ser recurrida ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
de Huesca,
Plaza de Cervantes, nº 1,
22003-Huesca.

Comunidad de Regantes Belver de Cinca (Huesca),
c/ Mayor, 32,
22532- Belver (Huesca).

Zaragoza, 31 de julio de 2017.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.

ANEXO

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL “PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE REGADIOS. ZONA REGABLE - PLANAS ALTAS- C.R. BELVER DE CINCA” de BELVER DE CINCA (HUESCA).” Y SE MODIFICA LA SUBVENCION OTORGADA A ESTA COMUNIDAD. CIF Nº G-22035554.

Modernización Integral de regadíos.

EXPEDIENTE Nº H - 160010

VISTO el “**PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE REGADIOS. ZONA REGABLE - PLANAS ALTAS- C.R. BELVER DE CINCA” de BELVER DE CINCA (HUESCA).**” así como la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “Belver de Cinca” de Belver de Cinca(Huesca), correspondiente al expediente de ayudas al amparo de la Orden DRS/664/2016, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2016 para la realización de las obras del “**PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE REGADIOS. ZONA REGABLE - PLANAS ALTAS- C.R. BELVER DE CINCA” de BELVER DE CINCA (HUESCA)**”. Obras a realizar por la Administración, a través de la empresa pública SARGA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Comunidad de Regantes de “BELVER DE CINCA” (Huesca), con fecha 14 de septiembre de 2016 presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras del “**PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE REGADIOS. ZONA REGABLE - PLANAS ALTAS- C.R. BELVER DE CINCA” de BELVER DE CINCA (HUESCA)**” al amparo de la Orden DRS/664/2016, de 1 de Julio, solicitando que la ejecución de las mismas fueran realizadas por la Administración a través de SARGA.

2.- Según resolución de fecha 1 de Diciembre de 2016, emitida por el Director General de Desarrollo Rural fue seleccionada la citada solicitud para su aprobación, para ejecutarse las obras por la modalidad de Administración a través de SARGA., ascendiendo el presupuesto subvencionable a un total de 2.049.451,84 € y la subvención aprobada (50%) de **1.024.725,92€**, con la siguiente distribución plurianual:

Año 2016	100.000,00	Euros
Año 2017	400.000,00	Euros
Año 2018	524.725,92	Euros
Total	1.024.725,92	Euros

3.- Con fecha 12 de mayo de 2017, se emite informe favorable por la Oficina Supervisora de Proyectos de SARGA del “**PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ZONA REGABLE “PLANAS ALTAS” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BELVER DE CINCA (HUESCA)**”, considerando que el proyecto reúne los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los requisitos contemplados en el Anteproyecto y en la Orden DRS/664/2016 , proponiendo la aprobación técnica del proyecto de referencia.

4.- Con anterioridad y fecha de 16 de junio de 2015 (BOA Nº 113), fue publicada la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (**EXPDTE.**

INAGA: 500201/01/2014/11756), en la cual se resolvió no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto citado. Siendo emitido el correspondiente informe de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en el condicionado de la resolución.

5.- Con fecha 21 de junio de 2017, se emite informe favorable del Servicio Provincial de Huesca, respecto de la aprobación del **“PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ZONA REGABLE “PLANAS ALTAS” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BELVER DE CINCA (HUESCA)”**, considerando que el proyecto reúne los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Orden DRS/664/2016, proponiendo la aprobación técnica del proyecto de referencia. Considerándose el Presupuesto Total Subvencionable de 1.795.011,25 € y una subvención correspondiente al 50 % de 897.505,62 €.

La puntuación que le corresponde conforme a los criterios que constan en el Anexo III de la Orden de convocatoria es de 58,12 puntos, igual a la puntuación obtenida inicialmente en fase de anteproyecto.

6.- Según Decreto 108/2017, de 4 de julio de 2017, del Gobierno de Aragón, se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa para la ejecución de las obras del **“PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ZONA REGABLE “PLANAS ALTAS” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BELVER DE CINCA (HUESCA)”**, presentada por la comunidad de regantes de Belver de Cinca. (Huesca).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; el Decreto 136/2013 de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y la Orden DRS/664/2016, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2016

2.- La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en el Decreto 136/2013 y en la mencionada Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

3.- Las obras que se pretenden realizar se encuadran dentro del apartado de obras de modernización integral de regadíos del artículo 11.2 de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, obras a ejecutar por la Administración solicitud de la Comunidad de Regantes conforme al artículo 24.6 de la Ley de Contratos, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

ESTIMAR la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “De Belver de Cinca” de acuerdo con la propuesta del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, procediendo como sigue:

1º.- APROBAR el **PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ZONA REGABLE “PLANAS ALTAS” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BELVER DE CINCA (HUESCA)**”

2º.- APROBAR los costes correspondientes a los honorarios para la redacción del proyecto, anteproyecto, dirección de obra, vigilancia ambiental, coordinación de seguridad-salud y gastos proceso de licitación, por un importe de 97.660,49 €

3º.- MODIFICAR la subvención otorgada a la cantidad de 897.505,62 €. (50 %), sobre un presupuesto total subvencionable de 1.795.011,25 €.

4º.- La distribución final del gasto anual considerando la diferencia entre la subvención inicialmente aprobada (1.024.725,92 €) y la resultante según el informe emitido por parte del servicio provincial de Huesca (897.505,62 €); es de 127.220,30€. Resultando una distribución modificada del gasto según se detalla;

Año 2016	100.000,00	Euros
Año 2017	400.000,00	Euros
Año 2018	397.505,62	Euros
Total	897.505,62	Euros

Deduciéndose la reducción indicada en el importe correspondiente a los pagos a realizar en el ejercicio de 2018. Correspondiendo la distribución del gasto indicada a continuación:

TOTAL	FEADER 53 %	MAPAMA 19 %	DGA 28 %
2018	210.677,98 €	75.526,07 €	111.301,57 €

5º.- SOMETER a información pública el proyecto aprobado por el plazo de un mes para que los interesados puedan formular alegaciones de fondo o de forma frente a la necesidad de ocupación, sin perjuicio del correspondiente pie de recurso.

6º.- AUTORIZAR la subcontratación mediante concertación con terceros de más de un 20% del coste de las obras, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden de Bases.

7º.- La ejecución de la obra se realizará por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al artículo 20 de la Orden de Bases Reguladoras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio entre SARGA y la Comunidad de Regantes, pendiente de celebrar y del cual se remitirá copia al Gobierno de Aragón. Así como según se establece en el Protocolo regulador de las Relaciones de funcionamiento entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos públicos dependientes y la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) de fecha 11 de diciembre de 2013. Ejecución que se sustanciará como sigue:

La empresa SARGA llevará a cabo los servicios implícitos con la obra tales como la redacción de los documentos necesarios para su ejecución, la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental.

La empresa SARGA realizará la obra conforme al proyecto redactado y aprobado mediante la presente resolución.

La Comunidad de Regantes procederá al pago de las certificaciones que posteriormente serán subvencionadas según la presente resolución.

8º.- El plazo para el pago de la subvención finalizará en noviembre de 2018, llevándose a cabo la ejecución de la obra en el plazo establecido en el proyecto y resolución inicial.

9º.- El importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 30 de noviembre de 2016 y la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

10º.- Esta resolución no tendrá eficacia, y por tanto no se procederá a la contratación de las obras, hasta que la Comunidad de Regantes suscriba el convenio al que se hace mención en el artículo 20.3.c) de la Orden de Bases Reguladoras.

11º.- Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

12º.- El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.

13º.- Conforme al artículo 19 de la Orden de Bases relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, los medios publicitarios que deberá adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención serán las que se indican a continuación:

a) En el caso de que el beneficiario disponga de un sitio web para uso profesional, deberá aparecer una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.

b) Cuando una operación en el marco del PDR dé lugar a una inversión que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión.

c) Cuando una operación en el marco del PDR dé lugar a una inversión que reciba una ayuda pública superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente destacando la ayuda financiera de la Unión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de julio de 2017.- El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro